

5º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ORDEN de 14 de octubre de 1991, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Chilluévar cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación en Jaén, para la concesión de subvención al Ayuntamiento de Chilluévar con destino a Infraestructura Municipal, viviendas y enseres.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorgan la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 50, así como también el Artículo 39, 6º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primera: Conceder subvención al Ayuntamiento que o continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indico, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Jaén

Chilluévar ..... 1.237.000 Pts.

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Decreto 117/1989, Artº 2º, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio) y según la Ley 6/1990, Artº 19, apartado 8, de 29 de diciembre (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre); y en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de percepción de la misma.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales. (PAMEL), a diversos particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nuevo regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerido en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO

1) Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan las ayudas en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 11 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I  
AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Localidad: Alcalá Gazules.  
Apellidos/Nombre: Casas Salcedo, Cristóbal.  
Subvención: 100.000.  
Total: 100.000.

Localidad: Benalup.  
Apellidos/Nombre: Aguilar Barrera, Moteo.  
Subvención: 100.000.  
Total: 100.000.

Localidad: El Bosque.  
Apellidos/Nombre: Angulo Garrido, Jerónimo.  
Préstamo: 120.000.  
Total: 120.000.

Localidad: El Bosque.  
Apellidos/Nombre: Fernández Jiménez, Antonio.  
Préstamo: 130.000.  
Total: 130.000.

Totales Subvención: 200.000.  
Totales Préstamo: 250.000.  
Totales: 450.000.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1991.

La Ley 6/1990, de 27 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido a los Ayuntamientos que o continuación se reseñan los siguientes subvenciones para atender las finalidades que se expresan:

Ayuntamiento: Cuevas de San Marcos.  
Obra o Servicio: Reforma de la Casa Consistorial.  
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Igualeja.  
Obra o Servicio: Construcción de la Casa de la Cultura.  
Subvención: 1.200.000 Ptas.

Ayuntamiento: Frigiliana.  
Obra o Servicio: Terminación del Edif. de Usos Múltiples.  
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Sayalanga.  
Obra o Servicio: Mobiliario para el nuevo Ayuntamiento.  
Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Valle de Abdalajís.  
Obra o Servicio: Adaptación del Matadero Municipal para el Club de Parapente.  
Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Antequera.

Obra o Servicio: Mejora y protección de la infraestructura hidráulica de la C/ Bda. de Jesús.

Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Casabermeja.

Obra o Servicio: Demolición de finca urbana, para la construcción de un salón polivalente.

Subvención: 1.200.000 Ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de Tapia.

Obra o Servicio: Adquisición de vehículo dumper.

Subvención: 1.500.000 Ptas.

Ayuntamiento: Coín.

Obra o Servicio: Rehabilitación de viviendas.

Subvención: 2.500.000 Ptas.

Ayuntamiento: Yunquera.

Obra o Servicio: Rehabilitación de la Casa Consistorial.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Tebo.

Obra o Servicio: Construcción del campo de deportes.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Mollina.

Obra o Servicio: Mobiliario para el Hogar del Jubilado.

Subvención: 900.000 Ptas.

Ayuntamiento: Ojén.

Obra o Servicio: Mura de contención en la Bda. El Arenal.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 27 de diciembre de Presupuesta de la Junta de Andalucía para el año 1991 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

Segundo: El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

Tercero: En uso de las atribuciones que el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

#### RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la Mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio 1991.

Málaga, 12 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

una subvención por importe de 409.575 ptas. para la obra denominada «Restauración, Reforma y mejora de los locales ocupados por Protección Civil».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de treinta millones ciento ochenta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 30.189.371 ptas. para la obra denominada «Reposición Pavimentación Bordillos c/ Inmaculada y otras».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de la establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 5.064.640 ptas. para la obra denominada «Reparación cubiertas y daños instalación eléctrica Mercado».